

Bogotá, 26 de abril de 2016

**DI-1759-2016**

Señores

**CORPORACIÓN CÍVICA DE CALDAS**

Atn.: Adriana Villegas Botero

Gerente

Calle 25 No 22-23 oficina 603

Teléfono: (6) 884 1338 – 880 6909

Manizales, Caldas

**Asunto: Respuesta a Derecho de Petición de la Corporación Cívica de Caldas**

Respetada Dra. Villegas,

Por medio de la presente se procede a dar respuesta a Derecho de Petición enviada a FONTUR por correo electrónico el pasado 21 de abril de 2016. Pero antes de proceder a dar respuesta se realiza la siguiente aclaración de manera breve hechos presentados desde la presentación del proyecto hasta las fallas presentada en el Sistema de Cable Aéreo de Manizales.

Con base a lo anterior, se describen las gestiones adelantadas por el P.A FONTUR para el correcto funcionamiento y operatividad del sistema, las cuales son:

- ✓ La Alcaldía de Manizales presentó, el 24 de febrero de 2009, ante el **FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA** el proyecto denominado "CABLE AÉREO SECTOR CABLE PLAZA – YARUMOS" con el fin de acceder a los recursos fiscales del Fondo administrado por el **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA**, designando al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales (en adelante, INFI-MANIZALES) como responsable del proyecto, tal como se observa en la ficha del proyecto presentada por la Alcaldía de Manizales.

Frente a lo anterior, se realizó el proceso de evaluación y aprobación del referido Proyecto, de conformidad con lo señalado por el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así:

- a) **Evaluación de elegibilidad:** Se realizó evaluación de elegibilidad por parte de la entidad administradora del Fondo (Consortio Alianza Turística – CAT), en la cual se verificaron los requisitos formales para acceder a los recursos.
- b) **Evaluación de viabilidad:** Se realizó evaluación de viabilidad por parte de la entidad evaluadora de proyecto, en su momento, PROPAÍS, quien verificó todos los criterios de evaluación definidos en el Manual de Destinación de Recursos Y Presentación de Proyectos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
- c) **Aprobación del proyecto:** El Comité Directivo del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA revisó el proyecto y emitió aprobación del mismo, tal y como consta en la certificación suscrita por el secretario de dicho órgano del 20 de mayo de 2009 por valor de \$2,531,210,680 (Anexo No. 2)

Conforme a la aprobación del proyecto, INFI-MANIZALES como responsable del mismo elaboró el documento denominado "Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia", suscrito por el Sr. Jorge Mario Amariles Gómez, Director Técnico Proyecto de Infraestructura de INFI-MANIZALES, documento con base en el cual el CONSORCIO ALIANZA TURISTICA, como administrador del FONDO DE PROMOCIÓN TURISTICA, suscribieron contratos relacionados con el diseño arquitectónico, estudio socio económico, plan de manejo ambiental, levantamiento topográfico, estudio geotécnico, diseño estructural, hidrosanitario y eléctrico.

- ✓ De acuerdo a lo anterior y cumpliendo con el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión<sup>1</sup> del FONDO DE PROMOCIÓN TURISTICA, para el presente proyecto la Alcaldía de Manizales delegó al señor William Naranjo Quintero – Director Operativo de INFI – MANIZALES, como supervisor del proyecto y de los contratos antes mencionados, quien avaló y aprobó los productos derivados de éstos.
- ✓ Con base en los estudios realizados, avalados y aprobados por la supervisión, el FONDO DE PROMOCIÓN TURISTICA inició los siguientes procesos de contratación: 1. SELECCIÓN ABREVIADA No. MSA-034-2010 con el objeto de "Construir un cable aéreo entre el sector de Cable Plaza y el Eco parque de Yarumos en el Municipio de Manizales, de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, por el sistema de precio global fijo" y 2. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. MCM – 005 DE 2010 con el objeto de "Contratar un consultor que realice la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera sobre la construcción del cable aéreo camino de la Palma – Yarumos en la Ciudad de Manizales tanto a las obras civiles y de infraestructura de las estaciones y obras complementarias, como al suministro e instalaciones de equipos electromagnéticos y complementarios".
- ✓ Conforme a los anteriores procesos de contratación el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA administrador del FONDO DE PROMOCIÓN TURISTICA suscribió los siguientes contratos:

I. CONTRATO Nro. M-079-2010

CONTRATISTA: Sistemas De Transporte Por Cable SISTRAC S.A.

OBJETO: "el contratista se obliga para con el administrador y con destino a la alcaldía de Manizales a construir un cable aéreo entre el sector de cable plaza y el Eco parque de Yarumos en el municipio de Manizales. Todo de conformidad con la certificación de 18 de mayo de 2009 del comité directivo del fondo de promoción turística, el pliego de condiciones,

<sup>1</sup> Numeral 3 DESIGNACIÓN DE LOS SUPERVISORES: "La Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística, ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento integral de cualquier forma contractual que celebre, a través de supervisores internos o externos, según sea el caso: A. Si el proyecto es presentado por un proponente diferente a la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística, el supervisor deberá ser designado por el proponente, excepto cuando el proyecto sea ejecutado por el mismo proponente, caso en el cual, la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística realizará la supervisión bien sea directamente o mediante contratación de terceros. B. El responsable del proyecto deberá comunicar por escrito a la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística, previo a la celebración del contrato, el nombre y cargo de la persona designada como supervisora del mismo. C. En el caso de proyectos presentados por la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística el Director del Fondo de Promoción Turística designará por escrito a la persona encargada de la supervisión de los contratos. La forma contractual que se celebre por la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística será comunicada por la Subdirección Jurídica al funcionario designado como supervisor, para lo cual se hará entrega, en todos los casos, de copia de dicha forma contractual. Cuando la naturaleza del objeto contractual sea eminentemente técnica y la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística no disponga de la infraestructura necesaria y/o del funcionario que cuente con los conocimientos especializados requeridos para cumplir idóneamente con dicha función, podrá contratar un supervisor externo para tal fin, previa autorización del Comité Directivo." (Subrayado fuera del texto original)".

sus respectivas adendas y la propuesta presentada por el contratista, documentos que obligan jurídicamente y forman parte integral del presente contrato”.

INTERVENTOR: Alfredo Giraldo A Y Cia Ltda.

II. CONTRATO Nro. M-045-2010

CONTRATISTA: ALFREDO GIRALDO A Y CIA LTDA

OBJETO: “El contratista, bajo su autonomía, responsabilidad e independencia técnica y administrativa, se obliga para con el administrador y con destino a la Alcaldía de Manizales a realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera sobre la construcción del cable aéreo camino de la palma - Yarumos en la ciudad de Manizales, tanto a las obras civiles y de infraestructura de las estaciones y obras complementarias, como al suministro e instalación de equipos electromecánicos y complementarios. Todo lo anterior de conformidad con el estudio de necesidad, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada por el contratista, documentos que obligan y hacen parte integral del presente contrato.”

SUPERVISIÓN: William Naranjo Quintero – Director Operativo de Infi-Manizales.

- ✓ Una vez realizadas todas las actividades de obra que hacían parte del proyecto y finalizado el proceso constructivo, tanto de la obra civil como de la construcción e instalación de los elementos electromecánicos, el 7 de octubre de 2011 el supervisor designado por INFI-MANIZALES, la interventoría (Alfredo Giraldo y Cía. Ltda.) y el Contratista (Sistemas de Transporte por Cable SISTRAC S.A.) suscribieron acta de entrega de obra, componentes de obras civiles y electromecánicas, y el acta final de obra, mediante las cuales se recibieron las obras a satisfacción por las partes. (Anexo No. 1)
- ✓ El 30 de diciembre de 2011, el Consorcio Alianza Turística, suscribió acta de entrega al Municipio de Manizales y a Infi-Manizales de las obras de urbanismo alrededor de la estación Camino de la Palma y de los equipos electromecánicos que hacen parte integral del sistema del cable aéreo. A partir de ese momento, la titularidad y los equipos electromecánicos quedaron a cargo de INFI-MANIZALES y las obras civiles alrededor de la estación a cargo del Municipio de Manizales. (Anexo No. 2)
- ✓ En el mes de enero de 2012 INFI-MANIZALES entregó la operación a la Asociación Cable Aéreo de Manizales, siendo esta última la autorizada y habilitada para llevar a cabo la operación del cable aéreo. El 4 de enero del 2012, comenzó a operar temporalmente el Sistema por parte del personal de SISTRAC S.A. con acompañamiento de personal de la Asociación Cable Aéreo de Manizales.
- ✓ El 9 de enero del 2012, se interrumpió la operación del Sistema, con el fin de realizar algunas reparaciones por parte de la empresa SISTRAC S.A., permitiendo el reinicio de la operación el mismo día. El 11 de febrero del 2012, se inauguró de manera oficial y con plena operación el Sistema Línea Teleférico Estación Camino de La Palma-Estación Yarumos del Eco Parque los Yarumos.
- ✓ El 22 de abril de 2012 por diferentes inconvenientes en el funcionamiento del sistema, se suspendió la operación del Cable Aéreo.
- ✓ El 27 de abril de 2012, se recibió por parte de Cable Aéreo Manizales copia de la comunicación GER-158-12 del 26 de abril de 2012, dirigida al Contratista (SISTRAC S.A.), en la cual se

requieren las correcciones definitivas y solución a las presuntas fallas técnicas y de diseño presentado en el cable, que pueden afectar la seguridad para los usuarios. (Anexo No. 3)

- ✓ El día 3 de mayo de 2012, el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA envió comunicación al contratista, requiriéndolo para que realice de forma inmediata las reparaciones o ajustes a que haya lugar para garantizar la operación del cable y la seguridad de los usuarios, ya que se había observado que SISTRAC S.A., había incumplido con las reparaciones y ajustes necesarios para el buen funcionamiento y operación del mismo. Por lo anterior, el Fondo adelantó acciones para subsanar los problemas, requiriendo constantemente al constructor, quien se comprometió en diferentes oportunidades a realizar las reparaciones, actividades que no se ejecutaron en su totalidad (Anexo No. 4)
- ✓ El día 22 de agosto de 2012, el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA informó a la aseguradora Seguros del Estado S.A sobre el incumplimiento de los compromisos acordados en las reuniones celebradas con SISTRAC S.A., con el fin de iniciar el trámite correspondiente a la reclamación por la inejecución de las obligaciones contractuales en cabeza del contratista. (Anexo No. 5)
- ✓ El 19 de septiembre de 2012, se envió comunicación a la supervisión e interventoría solicitando informe sobre estado de cumplimiento por parte del contratista de los compromisos tendientes a garantizar la estabilidad de las obras. (Anexo No. 6)
- ✓ El 26 de octubre de 2012, el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, presentó a la Aseguradora Seguros del Estado S.A reclamación por el incumplimiento de los compromisos pactados por parte de SISTRAC S.A., adicionalmente, se solicitó iniciar el proceso de siniestralidad de la póliza por incumplimiento en cuanto a la calidad del producto entregado. (Anexo No. 7)
- ✓ El 17 de enero de 2013, el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA presentó por segunda vez a la aseguradora Seguros del Estado S.A reclamación por siniestro debido al incumplimiento a compromisos contractuales por parte de SISTRAC S.A. en las acciones tendientes a garantizar la estabilidad de las obras, en virtud de la póliza de cumplimiento. Cabe mencionar que en la precitada comunicación se relacionó la tasación de los daños y perjuicios generados por la indebida ejecución de la obra. (Anexo No. 8)
- ✓ El día 9 de mayo de 2013, Seguros del Estado S.A. reconoce indemnización al FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por valor de \$183.486.015,60 por acaecimiento del siniestro de calidad del servicio (Anexo No. 9)
- ✓ Teniendo en cuenta lo anterior, desde junio de 2013, se llevaron a cabo reuniones entre el P.A Fontur y el Gerente de la Asociación Cable Aéreo de Manizales, con el fin de establecer los parámetros y razones que permitieran la puesta en marcha nuevamente del Proyecto, para lo cual se informó que debían realizarse unas actividades de reparación frente a las góndolas y la estación ubicada en el parque de los Yarumos.
- ✓ El 29 de septiembre de 2013, la Dirección de Infraestructura del P.A FONTUR, planteó suscribir un convenio con INFI-MANIZALES, que tuviera como objeto "*Habilitar y poner en funcionamiento el Teleférico Eco Parque los Yarumos – Camino de la Palma en el municipio de Manizales*", negocio jurídico en el cual se establecería el giro de los recursos a INFI-MANIZALES, para que este pudiera llevar a cabo las actividades necesarias para lograr el adecuado funcionamiento del



Sistema, sin embargo, teniendo en cuenta que la Asociación Cable Aéreo de Manizales es una entidad de segundo nivel, se encontraba impedida para suscribir el Convenio puesto que estaba en vigencia de la Ley de Garantías, como resultado de lo anterior, la suscripción del referido acuerdo de voluntades se suspendió hasta la culminación de dicho periodo.

- ✓ El 28 de febrero de 2014, la Asociación Cable Aéreo de Manizales, con apoyo del equipo técnico de esa entidad, envió las especificaciones técnicas relacionadas con las obras necesarias para la puesta en funcionamiento del sistema, ajustado al valor de los recursos con los cuales cuenta el P.A FONTUR, producto de la reclamación ante la aseguradora. (Anexo No. 10)
- ✓ El día 05 de Agosto de 2014, se celebró una reunión en las oficinas de la Asociación Cable Aéreo de Manizales, y en presencia del equipo técnico responsable de la operación, mantenimiento y sostenibilidad del mismo, se informó con detalle al P.A FONTUR, sobre las obras que deben ejecutarse para poner en funcionamiento el sistema en debida forma. Como novedad se informó que para poner en funcionamiento el Sistema, deben hacerse algunas obras adicionales, que no estaban contempladas en el contrato inicial como es el caso de la estructura de nivelación de cabinas. (Anexo No. 11)
- ✓ El día 29 de agosto de 2014, en sesión del Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, se aprobó incorporar en el presupuesto del P.A FONTUR, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$180.244.937), valor que fue reconocido al P.A FONTUR por concepto del incumplimiento al contrato M - 079 de 2010. (Anexo No. 12)
- ✓ El 01 de septiembre de 2014, el P.A FONTUR solicitó la remisión de las actividades identificadas por el personal técnico de la Asociación Cable Aero de Manizales, con el objeto de proceder a realizar los trámites pertinentes para la contratación de las mismas. (Anexo No. 13)
- ✓ El 8 de enero de 2015, la Asociación Cable Aéreo de Manizales envió por correo electrónico el listado de actividades con su respectivo presupuesto, con el fin de contar con el recurso necesario para llevar a cabo las actividades de reparación y así poner en funcionamiento el Proyecto (Anexo No. 14)
- ✓ El día 20 de febrero de 2015, el Comité Directivo del P.A FONTUR, decidió aprobar la adición presupuestal al Proyecto titulado "OBRAS CABLE YARUMOS MANIZALES" hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$550.000.000). (Anexo No. 15)
- ✓ El 22 de junio de 2015, se suscribió e inicio el Convenio No. FNT – 102 de 2015 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TELEFÉRICO ECO PARQUE LOS YARUMOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PARA PROMOVER SU DESARROLLO Y PROYECCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL" por valor \$ 1.047.479.417, de los cuales el P.A FONTUR aporta \$ 730.244.937 (respaldados por \$180.244.937 por concepto de pago del siniestro del contrato M - 079 de 2010 y \$550.000.000 para realizar las mejoras del Sistema conforme a lo aprobado por el Comité Directivo el 20 de febrero de 2015), por otra parte la Asociación Cable Aéreo de Manizales aportó la suma de \$317.234.480 distribuidos así: recursos por valor de \$ 244.000.000 y especie

\$ 73.234.480 representados en los contratos Nos. 31-2014, 66-2014 y 128-2014. (Anexo No. 16)

La Asociación Cable Aéreo de Manizales, adelantó la contratación para la consultoría del Sistema Teleférico Los Yarumos, de la línea Teleférico Camino de la Palma – Eco Parque los Yarumos. Frente a lo anterior, el 8 de Septiembre de 2015, se suscribió el Contrato No. 081 con el Consorcio Cable Aéreo Los Yarumos, con el objeto de “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSPECCIONES, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICOS, INGENIERÍA INVERSA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA DE LOS ELEMENTOS CONSTITUYENTES DEL SISTEMA LÍNEA TELEFÉRICO ESTACIÓN CAMINOS DE LA PALMA – ESTACIÓN YARUMOS, DEL ECO PARQUE LOS YARUMOS”, por valor de \$86.000.000 y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

- ✓ El 10 de septiembre de 2015, se suscribió acta de inicio de la consultoría, es importante mencionar que el interventor del contrato de consultoría fue ejercido por el Ingeniero Juan Pablo Ángel Gaviria, Jefe de Operaciones y Mantenimiento de la Asociación Cable Aéreo Manizales. Cabe resaltar que el contrato de consultoría se prorrogó por dos (2) meses, por tanto el contrato terminó el 30 de enero de 2016.
- ✓ El 04 de febrero de 2016, el P.A Fontur recibió de parte de la Asociación, el informe final de la consultoría realizada por Unión Temporal Cable de Los Yarumos.

En esta reunión entre el la Asociación Cable Aéreo Manizales y el P.A FONTUR, con el fin de explicar el informe final presentado por el Consorcio Cable Aéreo Los Yarumos, producto de esta reunión se presentaron observaciones al informe y que debía ser subsanado por el contratista consultor de la Asociación Cable Aéreo Manizales, y una vez fuera atendidas dichas observaciones se debía radicar nuevamente el informe para la revisión del P.A FONTUR. La Asociación, se comprometió a remitir el 4 de marzo de 2016, el documento consolidado de la consultoría junto con el presupuesto y especificaciones para verificar las actividades a ejecutar y los recursos disponibles.

- ✓ El 8 de marzo de 2016, se recibió vía correo electrónico nuevamente el informe final con los ajustes requeridos en la reunión del 04 de febrero de 2016, como el presupuesto y especificaciones para verificar las actividades a ejecutar. En este sentido, una vez el P.A FONTUR revisó el informe final evidencio nuevas inconsistencias para lo cual solicito llevar a cabo una reunión con los representantes de la Asociación e INFI-MANIZALES.
- ✓ El 06 de abril de 2016, se llevó a cabo reunión entre el Gerente de INFI-MANIZALES y personal del P.A Fontur, en la cual se expuso el resultado de la revisión del informe final de diagnóstico, indicando la preocupación y la dificultad de proceder con la contratación de las obras, al tener diferencias entre los presupuestos presentados en los informes. Adicionalmente, el valor total de las obras a realizar ascienden a la suma de \$2.214.459.151, cuando el convenio suscrito, tiene una disponibilidad aproximada de 880 millones de pesos.

A continuación se da respuesta a cada uno de los puntos de la siguiente manera:

1. *El pasado 7 de marzo la Asociación Cable Aéreo de Manizales le informó a la Corporación Cívica de Caldas que ese día se entregó al Área de Infraestructura de Fontur el resultado del Informe Final contratado el año pasado con el ingeniero civil Andrés Marín Marmolejo, con el fin*

de entregar un diagnóstico sobre las acciones e inversiones que se requieren para volver a poner en funcionamiento el Sistema Línea Teleférico Estación Camino de La Palma-Estación Yarumos del Ecoparque Los Yarumos de Manizales, que dejó de operar en agosto de 2012. De acuerdo con el informe técnico, se requieren inversiones por \$2.175.301.453, incluyendo la interventoría, para poder volver a operar El Cable. Con base en este informe:

- 1.1. *¿Existe fecha estimada para la reapertura y puesta en funcionamiento del Cable Aéreo Los Yarumos?*

FONTUR se encuentra a la espera de los ajustes pertinentes al diagnóstico a cargo de la Asociación Cable Aéreo de Manizales, con el fin de obtener un resultado veraz que permita iniciar con las obras complementarias al sistema que hoy en día se encuentra fuera de servicio y de esta manera asegurar a la ciudadanía del municipio de Manizales la operatividad y correcto funcionamiento del Sistema de Cable Aéreo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el informe presentado inicialmente por la Asociación Cable Aéreo de Manizales relaciona un valor total de las obras por la suma de \$2.214.459.151, cuando el convenio suscrito, tiene una disponibilidad aproximada de 880 millones de pesos. Por lo anterior, no es posible estimar una fecha de reapertura y puesta en funcionamiento toda vez que no contamos a la fecha con el informe con los ajustes pertinentes al diagnóstico a cargo de la Asociación Cable Aéreo de Manizales, y un presupuesto definitivo.

- 1.2. *¿Financiará Fontur el 100% de los costos estimados en el informe contratado por Asociación Cable Aéreo de Manizales para la reactivación del Cable Aéreo Los Yarumos? Si la respuesta es negativa, indique por favor cuáles son las alternativas que estudia Fontur y cuáles serían las fuentes de financiación.*

El convenio suscrito entre FONTUR y la Asociación Cable Aéreo de Manizales, establece un valor total de \$ 1.047.479.417, distribuidos de la siguiente manera:

FONTUR:	\$ 730.244.937
Asociación Cable Aéreo de Manizales:	\$ 317.234.480 (\$244.000.000 Aportes en recursos y \$ 73.234.480 Aportes en especie)

Las partes involucradas en el convenio, son los que deberán estudiar las actividades a ejecutar de acuerdo al ajuste al informe final a cargo de la Asociación Cable Aéreo de Manizales, las cuales en su momento determinaran los recursos faltantes y las fuentes de financiación.

- 1.3. *¿Cuál es el cronograma de trabajo de Fontur con relación a la reapertura y puesta en funcionamiento del Cable Aéreo Los Yarumos?*

De acuerdo a lo relacionado en los puntos anteriores, no se cuenta con la información técnica y presupuestal completa para establecer un cronograma de trabajo para el inicio de la contratación, firma de contrato, fecha de inicio de actividades, fecha de terminación y puesta de funcionamiento del Cable Aéreo Los Yarumos.

2. *Teniendo en cuenta el costo que de acuerdo con el estudio citado implica volver a abrir el Cable Aéreo Los Yarumos:*

2.1. *¿A cuánto asciende el dinero recuperado por Fontur por reclamaciones a aseguradoras con relación al siniestro registrado en 2012?*

El día 22 de agosto de 2012, el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA informó a la aseguradora Seguros del Estado S.A sobre el incumplimiento de los compromisos acordados en las reuniones celebradas con SISTRAC S.A., con el fin de iniciar el trámite correspondiente a la reclamación por la inejecución de las obligaciones contractuales en cabeza del contratista. (Anexo No. 6)

El 19 de septiembre de 2012, se envió comunicación a la supervisión e interventoría solicitando informe sobre estado de cumplimiento por parte del contratista de los compromisos tendientes a garantizar la estabilidad de las obras. (Anexo No. 7)

El 26 de octubre de 2012, el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, presentó a la Aseguradora Seguros del Estado S.A reclamación por el incumplimiento de los compromisos pactados por parte de SISTRAC S.A., adicionalmente, se solicitó iniciar el proceso de siniestralidad de la póliza por incumplimiento en cuanto a la calidad del producto entregado. (Anexo No. 8)

El 17 de enero de 2013, el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA presentó por segunda vez a la aseguradora Seguros del Estado S.A reclamación por siniestro debido al incumplimiento a compromisos contractuales por parte de SISTRAC S.A. en las acciones tendientes a garantizar la estabilidad de las obras, en virtud de la póliza de cumplimiento. Cabe mencionar que en la precitada comunicación se relacionó la tasación de los daños y perjuicios generados por la indebida ejecución de la obra. (Anexo No. 9)

El día 9 de mayo de 2013, Seguros del Estado S.A. reconoce indemnización al FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por valor de \$183.486.015,60 por acaecimiento del siniestro de calidad del servicio (Anexo No. 10)

2.2. *Qué acciones de control interno administrativo, disciplinario, fiscal y penal ha adelantado Fontur y ha puesto en conocimiento de órganos de control, de acuerdo con la competencia, con relación a este tema? (por favor adjuntar copias de los oficios remitidos a Procuraduría, Contraloría y Fiscalía para poner en conocimiento el caso, si los hubiere).*

Fontur a la fecha no ha adelantado ningún tipo de gestión ante las entidades de control, teniendo en cuenta la estrecha relación con la Asociación Cable Aéreo de Manizales e Infimanizales, en la búsqueda de una solución definitiva que permita poner en funcionamiento de manera ágil y segura el mencionado proyecto. Adicionalmente, como se mencionó anteriormente, Fontur adelantó las acciones según el manual de proyectos vigente a la fecha de su construcción, en el cual establecía que: *"La Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística, ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento integral de cualquier forma contractual que celebre, a través de supervisores internos o externos, según sea el caso: A. Si el proyecto es presentado por un proponente diferente a la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística, el supervisor deberá ser designado por el proponente, excepto cuando el proyecto sea ejecutado por el mismo proponente, caso en el cual, la Entidad*



Administradora del Fondo de Promoción Turística realizará la supervisión bien sea directamente o mediante contratación de terceros. B. El responsable del proyecto deberá comunicar por escrito a la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística, previo a la celebración del contrato, el nombre y cargo de la persona designada como supervisora del mismo. C. En el caso de proyectos presentados por la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística el Director del Fondo de Promoción Turística designará por escrito a la persona encargada de la supervisión de los contratos. La forma contractual que se celebre por la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística será comunicada por la Subdirección Jurídica al funcionario designado como supervisor, para lo cual se hará entrega, en todos los casos, de copia de dicha forma contractual. Cuando la naturaleza del objeto contractual sea eminentemente técnica y la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística no disponga de la infraestructura necesaria y/o del funcionario que cuente con los conocimientos especializados requeridos para cumplir idóneamente con dicha función, podrá contratar un supervisor externo para tal fin, previa autorización del Comité Directivo. [Subrayado fuera del texto original]". Para lo cual el Fondo de Promoción turística, contrato al contratista Alfredo Giraldo, por lo tanto al no tener una incidencia directa del personal administrativo y operativo de la entidad, no se adelantó ningún trámite ante el personal de la misma.

Sin embargo, el día 9 de mayo de 2013, Seguros del Estado S.A. reconoció indemnización al FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por valor de \$183.486.015,60 por acaecimiento del siniestro de calidad del servicio (Anexo No. 10)

2.3. *De acuerdo con la Gerencia de la Asociación Cable Aéreo de Manizales, durante el tiempo en que estuvo en servicio el Cable Aéreo de Los Yarumos se recaudó un promedio diario de \$270.000. Teniendo en cuenta que el cable lleva sin operar más de 3 años y medio que este cierre equivale a haber dejado de percibir cerca de \$340 millones por concepto de taquilla, por favor especificar qué tipo de acciones ha emprendido Fontur con relación a este lucro cesante.*

Las acciones que ha adelantado Fontur, como ejecutor de las obras, hoy en día a cargo de la Asociación Cable Aéreo de Manizales, frente a las obras de Cable Aéreo de Los Yarumos, han sido con el ánimo de poner en funcionamiento el sistema en la mayor brevedad posible, con el fin de reducir los costos administrativos que esto conlleva, para lo cual se firmó el convenio de cooperación entre las partes, para establecer las acciones a desarrollar que permitan dicho objetivo. Por esta razón, a pesar que Fontur entregó las obras a la alcaldía y las mismas fueron recibidas a satisfacción, ha realizado un acompañamiento participativo para la puesta en funcionamiento del proyecto, ya que para Fontur es de gran importancia poner a disposición de la ciudad el proyecto que fue previsto para su disfrute.

Cordial saludo,



**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ TOVAR**  
Director de Infraestructura

Elaboró: Sonia Patricia Granados  
Anexos: 16 Anexos

